



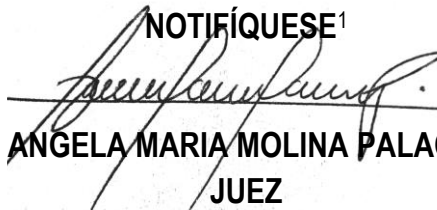
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 2 de marzo de 2021

Radicación: 1100140031-2019-00364-00

En atención a la solicitud presentada por la parte demandada, el despacho resuelve:

1. Conceder el recurso de apelación propuesto parcialmente contra el auto del 7 de febrero de 2020 en el efecto devolutivo. Por secretaria remítase copia del expediente escaneado a la oficina judicial a fin de que sea sometida a reparto entre los jueces civiles del circuito, cumpliendo el protocolo de digitalización de expedientes, para ello llenará el índice que de trata el anexo 1 de la circular PCSJC20-27.
2. Toda vez que la audiencia inicial programada con antelación no se pudo llevar a cabo, se fija el día 13 de mayo de 2021, a partir de las 2:00 p.m.
3. Considerando que de la revisión del expediente se observa que está próximo a vencer el lapso de que trata el artículo 121 del CGP, en concordancia con el artículo 90 *ibidem*, se prorroga el mismo hasta por el término de seis meses.

NOTIFÍQUESE¹

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

¹

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 018 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL

Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9799ae84fda23b6825184ed737bcad99828fdfe34141e8a60d2f585b702ea37**

Documento generado en 02/03/2021 04:35:16 PM